



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 206 -2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 19 de abril del 2023



VISTOS:

El Oficio Nº 014-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPCONSEXTYH, su fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización; y el Memorando Nº 290-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE., su fecha 17 de marzo de 2023, emitida por el Director Ejecutivo autorizando emitir el acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, mediante Ley Nº 30421 – Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud.

Que, el literal a) del Decreto Legislativo Nº 1303 "Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud", define a la Telesalud, como el servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de Tecnologías de la Información y de la Comunicaciones (TIC), para lograr que los servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud; entre otros.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2019-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud y tiene por objeto establecer disposiciones que permitan la implementación y desarrollo de Telesalud y el adecuado cumplimiento de la Ley Nº 30421, Ley Marco de Telesalud y su modificatoria aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1303 "Decreto Legislativo que optimiza Procesos Vinculados a Telesalud. Comprendiendo su ámbito de aplicación en todas las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector de salud.

Que, mediante Oficio Nº 014-2023-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/DPCONSEXTYH, de fecha 14 de marzo de 2023, el Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva, para su revisión y aprobación, la propuesta del proyecto del documento denominado **"PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE TELESALUD - 2023**, del Hospital Regional Huacho, cuyo objetivo general es monitorear el cumplimiento de metas programadas en base a los ejes de la Telesalud.

Que, mediante Memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza se emita el acto resolutorio que disponga aprobar el documento técnico denominado **"PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE TELESALUD - 2023**, del Hospital Regional Huacho, a propuesta del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización.

En uso de las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal, Departamento de Consulta Externa y Hospitalización y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado **"PLAN DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE TELESALUD - 2023**, del Hospital Regional Huacho, que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Consulta Externa y Hospitalización, difunda e implemente el documento aprobado en el artículo primero, informando periódicamente a la Dirección Ejecutiva sobre su desarrollo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURO OYÓN y S.B.S.
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Dr. EDWIN EFRAIN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO



EESA/DJSM/VMRP/ZNVM
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- OCI
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO